

## Nota Informativa

Madrid, 16 de marzo de 2009

### **La Mutualidad de la Abogacía ofrece un nuevo e innovador seguro de rentas vitalicias**

*El nuevo producto, denominado Renta Vitalicia Remunerada permitirá participar de los beneficios que obtenga la Mutualidad de las inversiones que realice para este producto e incrementar la renta dentro del mismo contrato a través de nuevas aportaciones. Tiene la ventaja además de su excelente fiscalidad y la posibilidad de rescatar el capital invertido aun después de estar cobrando las rentas.*

La Mutualidad de la Abogacía ha creado un nuevo seguro de Renta Vitalicia Remunerada, una solución especialmente indicada para los abogados que quieren mejorar la pensión de la Mutualidad, completar otra renta, o simplemente rentabilizar sus ahorros de toda la vida para disfrutarlos de una forma inmediata y para siempre.

El Seguro Renta Vitalicia Remunerada de la Mutualidad de la Abogacía introduce una serie de innovaciones sobre los ya clásicos productos de rentas vitalicias que lo convierte en un producto único en el mercado.

#### **Un producto innovador**

La primera de estas innovaciones afecta al mismo cálculo de la renta. En las rentas vitalicias tradicionales cada vez que una persona constituye una renta, el cálculo del importe depende de la situación de los tipos de interés al plazo que corresponde su esperanza de vida. Si la situación de los tipos es baja, como ahora, esa persona tiene que "cargar" con esa mala rentabilidad toda la vida.

En el Seguro de Renta Vitalicia Remunerada de la Mutualidad, el importe a cobrar mensualmente esta en función de los rendimientos de las inversiones que gestiona la Mutualidad y se establece anualmente por adelantado, de tal manera que la renta de un mutualista siempre se mantiene actualizada. Y si al final de cada ejercicio la Mutualidad obtiene más rendimientos de los previstos (financieros-actuariales), estos se abonarán mediante un pago adicional por "participación en beneficios".

Este sistema permite, además, una segunda e importante ventaja: una vez ya se ha suscrito el seguro se puede ampliar realizando nuevas aportaciones dentro del mismo contrato y en las mismas condiciones.

El seguro de Renta Vitalicia Remunerada posee un sistema para asegurar la estabilidad de las rentas en el tiempo. Este sistema al que se ha denominado Fondo de Estabilización consiste en la reserva del 10% de los rendimientos financieros obtenidos de la inversión de la totalidad de provisiones matemáticas constituidas por estos seguros en la Mutualidad y, de esta manera, compensar un año malo con los buenos.

## **5 modalidades de renta disponibles**

El seguro de Renta Vitalicia Remunerada dispone de 5 modalidades para cubrir las preferencias de cada mutualista y sus circunstancias personales.

Estas modalidades las podemos dividir en dos grupos: aquellas modalidades dirigidas a personas que lo que desean es disfrutar al máximo de sus ahorros invertidos mientras vivan y que disponen otros recursos en el caso de una necesidad económica imprevista o para sus herederos, y por tanto están dispuestos a “perder” su inversión a cambio de garantizar esas rentas de por vida; y aquellas que prefieren reservar una parte o todo el dinero invertido para un imprevisto o para sus herederos.

El primer grupo dispone de las siguientes modalidades:

Modalidad 1.- Renta Vitalicia a cobrar exclusivamente en caso de vida del Asegurado. Es la modalidad clásica de las rentas vitalicias en la cual, tras aportar un capital, el mutualista cobra una renta mientras viva. Pero en el caso de la Mutualidad, con participación en beneficios cada año.

Modalidad 2.- Renta Vitalicia con periodo de cobro cierto, por la cual el mutualista establece un periodo durante el cual, si falleciera antes, los beneficiarios que hubiera designado seguirían percibiendo la renta. Este periodo puede llegar a ser de hasta 25 años.

Modalidad 3.- Renta Vitalicia a cobrar en caso de vida del Asegurado con reversión a favor de otra persona. Además de cobrar la renta, el mutualista establece un porcentaje de la misma que continuarán recibiendo sus beneficiarios cuando éste fallezca. Este porcentaje de reversión puede ser del 50%, 60%, 70%, 75% ó 100%.

Esta última modalidad está muy difundida entre los matrimonios y es una de las más extendidas en la Mutualidad, puesto que ésta ya existía en el antiguo modelo.

Para el segundo grupo, aquellos que desean reservar parte o todo el capital para un imprevisto o sus herederos, están disponibles las siguientes modalidades:

Modalidad 4.- Renta Vitalicia con devolución parcial del capital aportado en caso de fallecimiento: En este caso se establece, que una vez se está cobrado la renta, si el asegurado fallece la Mutualidad devuelve a los beneficiarios la cantidad invertida menos un 2% por cada año transcurrido desde el inicio de la renta.

Modalidad 5.- Renta Vitalicia con devolución total del capital aportado en caso de fallecimiento. En esta modalidad, además de cobrar la renta, se asegura un capital en caso de fallecimiento equivalente al 102% de la aportación, de forma que el asegurado cobra las rentas hasta su fallecimiento y en ese momento sus beneficiarios recuperan el capital.

### Liquidez

En estas dos últimas modalidades, además, el asegurado tiene derecho a retirar, si lo desea, como rescate, el capital no consumido. Es una verdadera novedad en el mercado de las rentas vitalicias.

### Una excelente fiscalidad

El seguro de Renta Vitalicia Remunerada se beneficia del excelente tratamiento fiscal que la Ley otorga a las rentas vitalicias, que lo convierte en la mejor opción de inversión para el disfrute de los rendimientos de una manera inmediata, periódica y para toda la vida, sobre todo a medida que se tiene más edad.

El tipo impositivo es del 18% fijo como en el resto de productos de ahorro e inversión, pero en función de la edad de contratación de la renta (no de la que se tiene en el año de su disfrute) existe un coeficiente de reducción, de tal manera que el tipo efectivo se puede llegar convertir en el 1,44% como se muestra en la siguiente tabla:

Edad de contratación del seguro	% de la renta exenta de tributación	% tributación efectiva sobre la renta	Tributación efectiva del resto de productos de ahorro
Menos de 40 años	60%	<b>7,20%</b>	18%
Entre 40 y 49 años	65%	<b>6,30%</b>	18%
Entre 50 y 59 años	72%	<b>5,04%</b>	18%
Entre 60 y 65 años	76%	<b>4,32%</b>	18%
Entre 66 y 69 años	80%	<b>3,60%</b>	18%
Más de 70 años	92%	<b>1,44%</b>	18%

## Comparación con la competencia

El seguro Renta Vitalicia Remunerada compite con los productos de rentas de otras entidades pero también con los depósitos a plazo, que también tienen la posibilidad de cobrar los intereses mensualmente, por eso es conveniente realizar ambas comparativas.

### a) Frente a otras rentas vitalicias

- **Rentabilidad.** Como ya hemos visto anteriormente, el mutualista tiene la tranquilidad de que su renta será la mejor posible en cada momento, frente a los tradicionales productos de renta en los cuales se fija un interés en el momento de la contratación, fijo para siempre. Además participará de los beneficios que la Mutualidad obtenga de las inversiones que realice para este producto.
- **Flexibilidad.** En el Seguro de Renta Vitalicia Remunerada de la Mutualidad se puede incrementar la renta realizando aportaciones a la misma póliza, sin necesidad de ir contratando pólizas diferentes con diferentes condiciones. Todo el dinero disfrutará del mismo tratamiento.
- **Liquidez.** El Seguro de Rentas de la Mutualidad cuenta con liquidez en las modalidades de Renta Vitalicia con devolución total o parcial del capital aportado, por lo que puede recuperar la inversión o parte de ella en caso de necesidad.
- **Precio.** El Seguro de Renta Vitalicia Remunerada es uno de los más competitivos del mercado en cuanto a su precio pues los recargos de administración aplicados en el producto son mínimos y la rentabilidad se atribuye íntegramente a los Asegurados.
- **Fácil de contratar.** El Seguro de Renta Vitalicia Remunerada es muy fácil de contratar ya que el Asegurado no tiene que pasar ningún reconocimiento médico y la contratación puede efectuarse vía web, correo, fax o en persona.

### b) Frente a depósitos a plazo con posibilidad de cobrar los intereses mensualmente

El excelente tratamiento fiscal de las rentas vitalicias frente a estos otros tipos de productos hace que, a igualdad de remuneración, la renta neta derivada de un seguro de renta vitalicia sea superior a la de cualquier otra operación financiera. Aparte de ello, un "plazo fijo" difícilmente nos dará un tipo de interés tan elevado como el que proporciona el Seguro de Renta Vitalicia Remunerada.

## Las rentas del Plan Universal se beneficiarán de este nuevo sistema

Las mejoras que introduce este producto en la gestión de rentas vitalicias se aplicarán a los mutualistas del Plan Universal que decidan percibir la prestación de jubilación de esta forma.

Los mutualistas que ya están disfrutando de la prestación de Jubilación del Plan Universal en forma de renta vitalicia, podrán disfrutar de este nuevo sistema, con lo que podrán beneficiarse del incremento de su renta en aquellos años en que la Mutualidad obtenga más rendimientos de sus inversiones, ya sea en forma de incremento de importe mensual y/o a través de una paga extra en concepto de Participación de Beneficios.

Tanto ellos como el resto de pensionistas de la Mutualidad podrán incrementar su rentas realizando aportaciones a este nuevo producto en la modalidad que deseen. Para ello, la Mutualidad pondrá en marcha una campaña informativa a los Mutualistas.

También se puede obtener información sobre este producto a través de internet en [www.mutualidadabogacia.com](http://www.mutualidadabogacia.com) que incluye un simulador para el cálculo de la renta para cada una de las cinco modalidades.